



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD**

CÉDULA

Siendo las 20:00 horas del día 14 de noviembre de 2025, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional las **PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, CON RELACIÓN A LA RATIFICACIÓN DE LA ASAMBLEA ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO**, de acuerdo con la información contenida en el documento identificado como **SG/227/2025**.

Lo anterior para efectos de dar publicidad a la misma.

KAREN MICHEL GONZÁLEZ MÁRQUEZ, Secretaria General
del Comité Ejecutivo Nacional. ————— **DOY FE.**

Karen Michel González Márquez
KAREN MICHEL GONZÁLEZ MÁRQUEZ
SECRETARIA GENERAL



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD**

Ciudad de México, a 14 de noviembre de 2025

SG/227/2025

**Martín Arango García
Presidente del Comité Directivo
Estatatal del Partido Acción Nacional
en Querétaro
Presente.**

Con base en el artículo 20, inciso c), del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional y por instrucciones del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, de conformidad con la atribución que le confiere el artículo 58, numeral 1, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, le comunico que el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional ha tomado las siguientes **PROVIDENCIAS**, derivado de los siguientes:

RESULTANDOS

- I. El 16 de octubre de 2022, se llevó a cabo la Asamblea Estatal en Querétaro en la que se eligieron las Consejeras y Consejeros Nacionales que corresponden a la entidad, así como el Consejo Estatal para el periodo 2022 - 2025.
- II. Con fundamento en los artículos 20 y 21 de los Estatutos Generales del Partido, el 26 de mayo de 2025 la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, aprobó la emisión de la convocatoria para la XXVI Asamblea Nacional Ordinaria a efecto de ratificar a las y los integrantes del Consejo Nacional para el periodo 2025–2028, a celebrarse el 29 de noviembre de 2025.
- III. El 09 de junio de 2025, fue publicada en los estrados del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, la convocatoria a la XXVI Asamblea Nacional Ordinaria surtiendo efectos legales para todas y todos los militantes y órganos estatales y municipales del Partido.
- IV. Mediante las Providencias identificadas como SG/055/2025, de fecha 14 de julio de 2025, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional en uso de las facultades conferidas por los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, autorizó la emisión de la Convocatoria para la celebración de la Asamblea Estatal en Querétaro, a efecto de elegir las propuestas al Consejo Nacional 2025 – 2028 que corresponden a la entidad; así como al Consejo Estatal para el periodo 2025 - 2028, de conformidad con el artículo 61, numeral 2 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, misma que se celebró el 19 de octubre de 2025.



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD**

- V. De conformidad con los artículos 109, numeral 2, fracción X, de los Estatutos Generales del Partido, el 24 de octubre de 2025 la Comisión Nacional de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional, emitió el acuerdo **CNPE-201/2025**, mediante el cual se declara la validez de los resultados de la Asamblea Estatal celebrada el 19 de octubre de 2025, para elegir a las y los integrantes del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Querétaro para el periodo 2025 – 2028, y del Consejo Nacional que le corresponden al estado de Querétaro, para el periodo 2025 – 2028.
- VI. La Secretaria General del Comité Directivo Estatal en Querétaro, Iris Yunuen Alfafita Zapor, mediante oficio de fecha 03 de noviembre de 2025, solicita al Comité Ejecutivo Nacional la ratificación de la Asamblea Estatal en Querétaro celebrada el 19 de octubre del presente año, de conformidad con los **RESULTANDOS IV y V**.
- VII. Que es facultad del Comité Ejecutivo Nacional ratificar los resultados de las Asambleas Estatales de conformidad con el artículo 61 numeral 3 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional y el artículo 23 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, conforme lo dispone el artículo 58, numeral 1, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, tiene la atribución de determinar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, en casos urgentes y cuando no sea posible convocar al Comité Ejecutivo Nacional.

SEGUNDO. - Que el Comité Ejecutivo Nacional es competente para vigilar la observancia de los Estatutos y Reglamentos por parte de los órganos, dependencias y militantes del Partido de conformidad con lo que establece el numeral 1, inciso b) del artículo 54 de los Estatutos Generales del Partido.

TERCERO. - Que mediante las Providencias identificadas como SG/055/2025, de fecha 14 de julio de 2025, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional en uso de las facultades conferidas en los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, autorizó la emisión de la Convocatoria para la celebración de la Asamblea Estatal en Querétaro, a efecto de elegir las propuestas al Consejo Nacional 2025 – 2028 que corresponden a la entidad; así como al Consejo Estatal para el periodo 2025 - 2028, de conformidad con el artículo 61, numeral 2 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, misma que se celebró el 19 de octubre de 2025.

CUARTO. - Que de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional se desprende que:



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD**

"Artículo 61"

1. En las entidades federativas se celebrarán Asambleas Estatales para tratar los asuntos que los Estatutos les asignen.
2. Las Asambleas Estatales se reunirán a convocatoria del respectivo Comité Directivo Estatal y supletoriamente podrán ser convocadas por el Comité Ejecutivo Nacional, por propia iniciativa o a solicitud del Consejo Estatal, o de cuando menos una tercera parte de los Comités Municipales constituidos en la entidad o de la tercera parte, cuando menos, de los militantes del Partido en la entidad, con base en las cifras del padrón de militantes. La convocatoria y las bases y lineamientos en su caso, requerirán de la autorización previa del órgano directivo superior.
3. El Comité Directivo Estatal comunicará por escrito las resoluciones de la Asamblea al Comité Ejecutivo Nacional en un plazo no mayor de cinco días naturales; si el Comité Ejecutivo Nacional no las objeta en un término de treinta días naturales a partir de la fecha de recepción del aviso, las resoluciones se tendrán por ratificadas, a menos que se haya presentado alguna impugnación.

(...)

(Énfasis añadido)

QUINTO.- Que del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales se desprende que:

"Artículo 1. La Asamblea Estatal se reunirá por lo menos una vez cada tres años. Será convocada en los términos del artículo 50, numeral 2, de los Estatutos y se ocupará de:

- a) Conocer el informe del Presidente del Comité Directivo Estatal sobre las actividades generales y el estado que guarda la organización del Partido en la entidad durante el tiempo transcurrido desde el informe anterior;
- b) Elegir a los miembros del Consejo Estatal;
- c) Elegir a los consejeros que correspondan a la entidad para integrar el Consejo Nacional; y
- d) Cualquier otro asunto de política general del Partido en la entidad, que le someta a su consideración el Comité Directivo Estatal o el Comité Ejecutivo Nacional

(Énfasis añadido)

SEXTO.- Que el artículo 23 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional señala que una vez que el Comité Ejecutivo Nacional haya ratificado los resultados de la Asamblea Estatal en la que resulte electo el Consejo Estatal, la Presidencia



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD**

del Comité Directivo Estatal en un plazo no mayor a treinta días convocará a la sesión de instalación del Consejo Estatal.

SÉPTIMO.- Que de conformidad con los artículos 109, numeral 2, fracción X, de los Estatutos Generales del Partido, el 24 de octubre de 2025 la Comisión Nacional de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional, emitió el acuerdo **CNPE-201/2025**, mediante el cual se declara la validez de la elección celebrada con fecha 19 de octubre de 2025, para elegir a las y los integrantes del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Querétaro para el periodo 2025 – 2028, y del Consejo Nacional que le corresponden al estado de Querétaro, para el periodo 2025 – 2028.

OCTAVO.- Que vistos los resultados obtenidos en la Asamblea Estatal en Querétaro y al verificar la inexistencia de medios de impugnación ante la instancia intrapartidista en contra de los mismos, resulta procedente que el Comité Ejecutivo Nacional ratifique las resoluciones tomadas en dicha Asamblea en uso de su facultad conferida en el numeral 3 del artículo 61 de los Estatutos Generales, con relación al artículo 23 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional.

Toda vez que la Asamblea Estatal en Querétaro, señalada en el **RESULTANDO IV**, se desarrolló conforme a los Estatutos y Reglamentos que rigen la vida interna del Partido Acción Nacional, y al haberse verificado qla inexistencia de medios de impugnación presentados ante la instancia intrapartidista en contra de los resultados obtenidos en dicha Asamblea, la ratificación resulta procedente habida cuenta que ella confirmará la validez de los resultados y dará inicio al periodo de gestión del Consejo Estatal electo.

NOVENO.- El Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, conforme a lo que dispone el artículo 58, numeral 1, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido, tiene la atribución de determinar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, en casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo, como se observa:

"Artículo 58

1. La o el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, lo será también de la Asamblea Nacional, del Consejo Nacional y la Comisión Permanente Nacional, con las siguientes atribuciones y deberes:

(...)

jj) En casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo, bajo su más estricta responsabilidad, tomar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, debiendo informar de ellas a la Comisión Permanente en la primera oportunidad, para que ésta tome la decisión que corresponda;"



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD**

En el caso concreto, se está en presencia de un asunto de urgente resolución, pues los resultados obtenidos en la Asamblea Estatal en Querétaro deben ratificarse lo más pronto posible, a efecto de que el Consejo Estatal se encuentre en condiciones de instalarse e iniciar sus funciones y que las Consejeras y Consejeros Nacionales electos, puedan ser ratificados en la XXVI Asamblea Nacional Ordinaria a celebrarse el 29 de noviembre de 2025; sin embargo, en este momento se precisa la imposibilidad de convocar a los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional en una fecha próxima que no menoscabe los efectos de la ratificación.

En mérito de lo expuesto, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, en ejercicio de las facultades que le confiere el inciso j) del numeral 1, del artículo 58 de los Estatutos Generales de Acción Nacional emite las siguientes:

PROVIDENCIAS

PRIMERA.- Con fundamento en el numeral 3 del artículo 61 de los Estatutos Generales, así como el artículo 23 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional, se ratifican los resultados de la Asamblea Estatal del Partido Acción Nacional en Querétaro, celebrada el 19 de octubre de 2025, de conformidad con lo siguiente:

CONSEJERAS Y CONSEJEROS NACIONALES ELECTOS PARA EL PERIODO 2025 - 2028

No	GÉNERO	NOMBRE
1	M	ANA PAOLA LOPEZ BIRLAIN
2	M	CLAUDIA MARTINEZ GUEVARA
3	M	ESTRELLA ROJAS LORETO
4	M	LIZ SELENE SALAZAR PEREZ
5	M	MARICRUZ ARELLANO DORADO
6	M	MARTHA ELENA SOTO OBREGON
7	M	SONIA ROCHA ACOSTA
1	H	AGUSTIN DORANTES LAMBARRI
2	H	FELIPE FERNANDO MACIAS OLVERA
3	H	GUILLERMO VEGA GUERRERO
4	H	JOSUE DAVID GUERRERO TRAPALA
5	H	LUIS ANTONIO RANGEL MENDEZ
6	H	LUIS BERNARDO NAVA GUERRERO



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD**

CONSEJERAS Y CONSEJEROS ESTATALES ELECTOS PARA EL PERÍODO 2025 - 2028

No	GÉNERO	NOMBRE
1	M	ADRIANA FUENTES CORTES
2	M	ADRIANA VEGA TREJO
3	M	ALEJANDRA RIQUELME ALCANTAR
4	M	ANA EUGENIA PATIÑO CORREA
5	M	ANA FLORENCIA MALDONADO RODRIGUEZ
6	M	ANA PAOLA LOPEZ BIRLAIRN
7	M	ANDREA ALVAREZ SOTO
8	M	ANDREA PEREA VAZQUEZ
9	M	ARELY ANAYA FONSECA
10	M	BERENICE LOPEZ ZUÑIGA
11	M	CLAUDIA MARTINEZ GUEVARA
12	M	CRISTINA FERNANDEZ DE CEVALLOS Y CHAVARRIA
13	M	CYNTHIA PAOLA FIERRO ACUÑA
14	M	EMMA GRISELDA REYES MENDOZA
15	M	ESTELA LOPEZ RODRIGUEZ
16	M	ESTRELLA ROJAS LORETO
17	M	GABRIELA CASTRO JASSO
18	M	GRADIZ ISABEL BOLAÑO MENDOZA
19	M	GUADALUPE YUNUEN ESTRELLA GALINDO
20	M	HORIDIA SANCHEZ OLGUIN
21	M	INDIRA HORNABLENDA OLVERA TREJO
22	M	IRIS YUNUEN ALAFITA ZAPOR
23	M	KARLA PAOLA URIBE LOPEZ
24	M	LAURA CAMACHO AGUILAR
25	M	LAURA ROCIO MARTINEZ PIÑA
26	M	LAURA SALDAÑA BANDA
27	M	LILIA FERNANDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA
28	M	LIZ SELENE SALAZAR PEREZ
29	M	LORENA LOZA HERNANDEZ
30	M	MA DE LOS ANGELES LEDESMA MERE
31	M	MA DEL CARMEN RANGEL MARTINEZ
32	M	MA GUADALUPE ARREDONDO VELAZQUEZ
33	M	MARIA CONCEPCION RESENDIZ RODRIGUEZ



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD**

34	M	MARIA DEL CARMEN MALDONADO GARCIA
35	M	MARIA DEL CARMEN ORTUÑO GURZA
36	M	MARIA ISABEL YOLANDA DUEÑAS MARTINEZ
37	M	MARICRUZ ARELLANO DORADO
38	M	MARITZA BOTELLO REYES
39	M	MARTHA ELENA SOTO OBREGON
40	M	MINERVA LOZA HERNANDEZ
41	M	MIRYAM LOPEZ ZUÑIGA
42	M	MISHELLE MIRANDA GARCIA
43	M	PAULINA VERONICA SANCHEZ MARTINEZ
44	M	RENATA RUBIO MONTES
45	M	ROSA MARIA ESCOBAR RODRIGUEZ
46	M	SANDRA EMILIA NIETO DUEÑAS
47	M	SARAY ESTEFANIA ALMARAZ RUIZ
48	M	SONIA ROCHA ACOSTA
49	M	SONIA ROJAS LORETO
50	M	VIOLETA NIETO DUEÑAS
1	H	ABEL EDUARDO MENDEZ ACOSTA
2	H	ALAN NESTOR HERNANDEZ BECERRA
3	H	ALEJANDRO JAVIER LOZANO VELAZQUEZ
4	H	ANDRES LONGORIA AGUILAR
5	H	ARTURO JAVIER CALVARIO RAMIREZ
6	H	ARTURO MARTINEZ LEDESMA
7	H	ARTURO MOLINA ZAMORA
8	H	BERNARDO JIMENEZ VALENZUELA
9	H	BRUNO CASALINI CASTELLANOS
10	H	CARLOS ALBERTO LOREA SALINAS
11	H	CARLOS JIMENEZ RODRIGUEZ
12	H	CESAREO JASSO MARQUEZ
13	H	CLAUDIO SINECIO FLORES
14	H	DAVID CONTRERAS GRANADOS
15	H	DAVID SANCHEZ PADILLA
16	H	EDUARDO DANIEL LLAMAS ROMO
17	H	EDUARDO RAFAEL MONTOYA BOLAÑOS
18	H	ENRIQUE ANTONIO CORREA SADA
19	H	FRANCISCO JAVIER DURAN ZARATE



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD**

20	H	HECTOR DE LA PEÑA JUAREZ
21	H	HECTOR OLVERA MEDINA
22	H	HERMANN ANTONIO PFEIFFER MARTINEZ
23	H	HORACIO DIEGO LLAMAS
24	H	ISMAEL BECERRA RESENDIZ
25	H	JAIRO IVAN MORALES MARTINEZ
26	H	JESUS OSWALDO HERNANDEZ SALAZAR
27	H	JESUS ROBERTO FRANCO GONZALEZ
28	H	JHONATAN RICARDO HERNANDEZ BECERRA
29	H	JOSE ANTONIO GALINDO MAESTRE
30	H	JOSE BENJAMIN GONZALEZ BALDERAS
31	H	JOSE GUADALUPE GARCIA MORA
32	H	JOSE GUSTAVO BOTELLO MONTES
33	H	JOSE MOISES MORENO MELO
34	H	JOSE RAMON FERNANDEZ DE CEVALLOS Y CHAVARRIA
35	H	JUAN JOSE OJEDA DORANTES
36	H	LUCIO GARCIA ARTEAGA
37	H	LUIS ANTONIO RANGEL MENDEZ
38	H	LUIS BERNARDO GONZALEZ ZEPEDA
39	H	LUIS BERNARDO NAVA GUERRERO
40	H	LUIS GERARDO ANGELES HERRERA
41	H	LUIS RICARDO VILLALOBOS HERNANDEZ
42	H	MARCO ANTONIO SALVADOR DEL PRETE TERCERO
43	H	MIGUEL ANGEL TORRES OLGUIN
44	H	OCTAVIO ALEJANDRO ESCOBEDO AVENDAÑO
45	H	OMAR FERNANDO BARRON MARQUEZ
46	H	PEDRO ALEJANDRO ROJO BUENROSTRO
47	H	RICARDO RIQUELME PERUSQUIA
48	H	ROSENDY ANAYA AGUILAR
49	H	SIGIFREDO SOLTERO ALVIDREZ
50	H	VICTOR ADAN SANDOVAL YAÑEZ

SEGUNDA.- Notifíquese al Comité Directivo Estatal en Querétaro la presente resolución.

TERCERA.- Se instruye al Comité Directivo Estatal en Querétaro informe lo conducente al Consejo Estatal y realice las acciones necesarias a efecto de que la presente se publique en los estrados físicos de los Comités Directivos Municipales en Querétaro.



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD**

CUARTA.- Se instruye al Comité Directivo Estatal en Querétaro, informe al Comité Ejecutivo Nacional, a través de la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno, de las acciones realizadas para dar cumplimiento a la presente dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de publicación.

QUINTA.- Hágase del conocimiento de la Comisión Permanente Nacional en la siguiente sesión, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 58, numeral 1, inciso j) de los Estatutos de Acción Nacional.

SEXTA.- Publíquese la presente determinación en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional.

ATENTAMENTE

KAREN MICHEL GONZÁLEZ MÁRQUEZ
SECRETARIA GENERAL